



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 586- 2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de octubre del 2022

VISTO:

Visto el Expediente Nº 17493-22 que contiene el Informe Nº 327-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 12 de octubre del 2022, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *“las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”*;

Que, con Nota Informativa Nº 262.DGO.HONADOMANI.SB.2022 de fecha 29 de setiembre del 2022, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia solicita al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, el contrato por suplencia temporal de un médico Especialista en reemplazo del Servidor profesional M.C Elder Omar Benites López, quien se encuentra con licencia sin goce de haber a partir del 01 al 28 de octubre del 2022, a fin de continuar con las labores del mencionado Departamento y no perjudicar la atención que brinda a los pacientes;

Que, mediante proveído Nº 362-OP-HONADOMANI-SB-2022, el jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 172-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha de 04 de octubre del 2022, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de **Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 soles (S/.5,831.00)**, en reemplazo del servidor nombrado M.C Elder Omar Benites López, quien se encuentra con licencia sin goce de haber del 01 al 28 de Octubre del 2022, en la específica de gasto 2.1.11.13, Meta SIAF 0149, y de contar con Registro de Especialista podrá percibir la Bonificación Económica al Puesto de Profesionales de la Salud de **Novecientos con 00/100 soles (S/.900.00)**. Es pertinente mencionar que la suplencia temporal no cuenta con el Código AIRHSP, lo que impedirá ser beneficiaria de bonos del Estado;

Que, asimismo el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, adjunta la evaluación curricular realizada de dos (02) postulantes a la Suplencia de Médico Especialista, Albeiser Huamán Villanueva y José Alvarado Rodríguez, dando como Seleccionado a don: Albeiser HUAMÁN VILLANUEVA, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;



Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Médico Especialista para el Departamento de Gineco Obstetricia en reemplazo de servidor profesional M.C Elder Omar Benites López, quien se encuentra con Licencia sin goce de haber del 01 al 28 de octubre, a fin de continuar con el desarrollo de funciones del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal con eficacia anticipada del 06 de octubre al 28 de octubre del 2022 a favor de don: **Albeiser HUAMÁN VILLANUEVA**, en el cargo de Médico Especialista nivel N-1 para el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la remuneración mensual de **Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 soles (S/.5,831.00)** como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	Especifica de gasto	META SIAF	monto mensual 100 %	Valorización por Atención Especializada
HUAMÁN VILLANUEVA Albeiser	46749378	Médico Especialista	2.1.13.11	0149-0006	S/. 5,831.00	S/.900.00

Artículo 2.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya reincorporado el servidor nombrado M.C Elder Omar Benites López, el 29 de octubre de 2022.

Artículo 3.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.1.13.11 y Meta SIAF 0149-0006 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 586 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 13 de octubre del 2022

Artículo 4.- La citada Servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STMG/CAVÑ/HNDS

C.C Archivo

Equipos de Personal

Dpto. de Gineco Obstetricia

Legajo

Interesado

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA

Reg. Nº..... Fecha.....

